



El señor Fred Herrera Bermúdez director general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), hace constar que la siguiente transcripción es fiel y exacta del acuerdo firme 285-CD-2018, tomado por el Consejo Directivo en su sesión ordinaria 019-2018 del 21 de noviembre, 2018, en la oficina de la Dirección General del TNCR.

ACUERDO 285-CD-2018 En atención al oficio TN-PC-505-2018 del 21 de noviembre, 2018, suscrita por el señor Alexandro Tosatti Franza, mediante el cual presenta la solicitud de aprobación de las Bases de participación de convocatoria del Concurso Nacional de Dramaturgia Inédita 2019. Este Consejo Directivo del TNCR toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- a) Que la solicitud de aprobación TN-PC-504-2018 del 21 de noviembre, 2018, cuenta con los siguientes criterios, avales y vistos buenos que hacen viable y procedente la gestión desde el punto de vista operativo y jurídico: I. De la Dirección General según firma y sello del señor Fred Herrera Bermúdez, director general en la solicitud N. TN-PC-504-2018. II. De la Asesoría Jurídica del TNCR según 2018, TN-DG-AJ-OF-223-2018, del 19 de noviembre, 2018, suscrito por la señora Karoll Sancho Oconitrillo, asesora jurídica del TNCR, la que después del análisis jurídico normativo aplicable concluye que se encuentra ajustado a lo que sobre este particular autoriza el ordenamiento jurídico vigente.
- b) Que el décimo quinto Concurso Público Nacional de Dramaturgia Inédita para Teatro de Cámara, se realizará en conformidad con los siguientes criterios:

**DÉCIMO QUINTO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE
DRAMATURGIA INÉDITA PARA TEATRO DE CÁMARA
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
TEATRO VARGAS CALVO
PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL TEATRO COSTARRICENSE
2019**

A todos los dramaturgos costarricenses

I. Introducción

El Décimo quinto Concurso Nacional de Dramaturgia Inédita, para teatro de cámara del Teatro Nacional de Costa Rica, es una de las actividades que integran el “Plan de Fortalecimiento del Arte del Teatro en Costa Rica”. Diferentes instancias dedicadas al teatro en áreas de producción, difusión y capacitación, como lo son: el Teatro Nacional de Costa Rica, el Teatro Popular Melico Salazar, la Compañía Nacional de Teatro, el Taller Nacional de Teatro, la Escuela de Arte Escénico de la Universidad Nacional, la Escuela de Artes Dramáticas de la Universidad de Costa Rica y la Asociación de Grupos Independientes de

8- El máximo es de cinco intérpretes.

9-La divulgación e inicio de la convocatoria es el 30 de noviembre 2018.

10- Los proyectos se reciben a partir del 1 de marzo y hasta el 15 de marzo, 2019 a las 4:00 p. m. en el segundo Piso del Teatro Vargas Calvo (detrás del Teatro Nacional de Costa Rica). No se aceptan proyectos por correo postal o electrónico. El Teatro Nacional anunciará públicamente por redes sociales el nombre del ganador como máximo en el mes de junio del 2019. La decisión del jurado es inapelable. El Jurado Calificador podrá declarar el concurso desierto.

11- El jurado estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante del Teatro Nacional.
- b) Un representante de la Editorial Costa Rica.
- c) Un estudiante activo y de último nivel en la carrera elegido por la población estudiantil del área de teatro, nombrado por los estudiantes activos de la Escuela de Arte Escénico de la Universidad Nacional.
- d) Un estudiante activo y de último nivel en la carrera elegido por la población estudiantil del área de teatro, nombrado por los estudiantes activos de la Escuela de Artes Dramáticas de la Universidad de Costa Rica.
- e) Un representante de la Asociación de Grupos Independientes de Teatro Profesional (AGITEP).

Los miembros del jurado no podrán volver a ser nombrados durante un período de cuatro años.

12- No habrá prórroga para la recepción de obras ni se aceptarán obras incompletas.

13- La persona encargada de entregar los documentos deberá esperar la revisión de éstos y la entrega del comprobante de recepción.

14- Las obras no ganadoras deberán retirarse durante los 15 días naturales posteriores al anuncio del ganador. Una vez vencido este plazo el Teatro Nacional de Costa Rica y el Teatro Vargas Calvo destruirán el material con sus respectivas plicas.

II. Premiación

1-La puesta en escena o montaje de la obra ganadora se realizará mediante un concurso abierto, en el cual podrán participar directores interesados en dirigir la obra ganadora de dicho concurso.

La selección del ganador será realizada por una Comisión integrada por cinco miembros: el Director General del Teatro Nacional, el Dramaturgo ganador, un representante del Departamento de Escenario, un representante del Departamento de Promoción Cultural y un



difusión cultural que la misma haya generado en el público, todo lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Teatro Nacional.

IV. Reglamento de Puesta en Escena

1. La elección del director y del elenco de la obra, se llevará a cabo a través de un Concurso de Puesta en Escena que el Teatro Nacional de Costa Rica realizará.
2. Miembros del Teatro Nacional de Costa Rica asistirán a ensayos para mantener fluidez de comunicación. Si hay necesidad de hacer variantes de cualquier tipo durante el montaje, deberá ser por mutuo acuerdo.
3. La temporada se realizará en el Teatro Vargas Calvo iniciado en el mes de setiembre.
4. El montaje de la obra se limitará al presupuesto que determine el Teatro Nacional de Costa Rica y será una producción del Teatro Nacional.
5. El Teatro Nacional de Costa Rica fijará el precio del boleto. El 10% de la taquilla será para pagar los derechos de autor, (como indica el artículo 9 del Decreto 32922-C del 23 de enero 2006) y el 90% de la taquilla será para el Teatro Nacional.
6. Durante el período de ensayos y realización de la temporada, el director, equipo creativo y elenco de la obra deberán respetar y acatar las disposiciones de seguridad y control interno que rigen la operación del Teatro Nacional de Costa Rica, las cuales le serán indicadas oportunamente por el equipo de Promoción Cultural que fungirá como enlace.
7. El Teatro Nacional de Costa Rica, se reserva el derecho de realizar fotografías y filmaciones de la puesta en escena. Dicho material visual y audiovisual se preservará y conservará en el Archivo Histórico del Centro de Gestión Documental, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Archivos (N°7202 de 24 de octubre de 1990). El director, equipo creativo y elenco escogidos de mutuo acuerdo por el dramaturgo y el Teatro Nacional de Costa Rica deberán firmar el Contrato de cesión de derecho de uso de su imagen asociada a la puesta en escena, con fines didácticos, de promoción y divulgación cultural y educativa.
8. La imagen que se diseñe para publicitar la obra será propuesta por el Teatro Nacional de Costa Rica con el fin de divulgar públicamente el espectáculo, esta deberá respetar disposiciones de uso del logotipo institucional y asociación de imagen que el Teatro Nacional de Costa Rica haya convenido con los patrocinadores que se hayan gestionado para apoyar el Concurso Público Nacional de Dramaturgia Inédita para teatro de cámara del Teatro Nacional de Costa Rica.
9. El dramaturgo, el director, equipo creativo y elenco participante en la puesta en escena, se comprometen a seguir todos los reglamentos del Teatro Nacional de Costa